

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 16 de febrero de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana (SE07) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6	316.317,09 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	157.277,77 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	157.277,77 euros

SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. (OG2PP6)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE07/OG2PP6/051	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO EDUCATIVO	60,00	97.791,91	100,00	97.791,91	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/042	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES	44,00	41.374,30	100,00	41.374,30	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/056	AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	MEJORA DE ZONAS INFANTILES DE PARQUES PÚBLICOS	42,00	51.497,60	100,00	51.497,60	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/033	AYUNTAMIENTO DE PRUÑA	P4107600A	CLIMATIZACIÓN EFICIENTE PARA MODERNIZACIÓN Y MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE PRUÑA	42,00	25.808,33	100,00	25.808,33	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/053	AYUNTAMIENTO DE CORRIPE	P4103900G	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO DE CORRIPE	33,00	20.400,00	100,00	20.400,00	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/031	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106900D	ILUMINACION LED DE LOS ACCESOS AL CASTILLO Y MEJORA URBANA DEL ENTORNO DE LA BASILICA PALEOCRISTIANA DE MORÓN DE LA FRONTERA	28,60	50.041,72	100,00	50.041,72	7	Proyecto no ayuda de Estado
2022/SE07/OG2PP6/055	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO	23,00	27.641,68	100,00	27.641,68	7	Proyecto no ayuda de Estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/051

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

NIF/DNI/NIE: P4101100H

Proyecto: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO EDUCATIVO

Baremación: 60,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086968 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 48.895,95 euros

0000086968 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 48.895,96 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)*	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)*	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)*	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
CAP 0001. SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y FIJOS	ACRIST TERMICO Y ACUSTICO.LUNAS PULIDAS INCOLORAS 2/10/4 mm	12.191,55	69.621,22	12.191,55	100,00 %	12.191,55	SI
	PERSIANA ENROLLABLE ALUM.ANODIZADO ACC.MANUAL	23.941,08		23.941,08	100,00 %	23.941,08	SI
	VENTANA FIJA ALUM.LACADO BLARCO C/R .P.T TIPO IV (Mayor 3 m2)	1.857,51		1.857,51	100,00 %	1.857,51	SI
	VENTANA CORREDERA ALUM.LACADO BLANCO CIR.P.T.TIPO IV(Mayor 3m2)	39.433,15		39.433,15	100,00 %	39.433,15	SI
CAP.002: AYUDAS DE ALBAÑILERIA PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y FIJOS	AYUDAS DE ALBAÑILERIA EN EDIFICIO DE OFICINAS/EDIFICIO PÚBLICO.	3.983,07	28.658,13	3.983,07	100,00 %	3.983,07	SI
	RECIBIDO DE CERCOS EN CERRAM. EXTERIORES (FAB. REVESTIR	3.943,23		3.943,23	100,00 %	3.943,23	SI
	PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO	1.367,47		1.367,47	100,00 %	1.367,47	SI
	REVESTIDO PANELES PLACAS YESO LAMINADO 10mm PERF. AC. GAL. FIJ.	5.492,21		5.492,21	100,00 %	5.492,21	SI
	ALFÉIZAR DE PIEDRA ARTIFICIAL DE 30 cm CON GOTERÓN	3.999,58		3.999,58	100,00 %	3.999,58	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	DESMONTADO DE VENTANA DE ACERO	1.583,06		1.583,06	100,00 %	1.583,06	SI
TOTAL		97.791,91	98.279,35	97.791,91	100,00 %	97.791,91	

(*) En la moderación de costes se ha estimado como no subvencionable, el importe correspondiente al CAP 0003: Gestión de residuos, por un importe de 487,44 €, IVA incluido, introducido como nuevo capítulo en la memoria técnica valorada subsanada, al no encontrarse incluido en el Plan económico aportado por la entidad Beneficiaria junto con la solicitud de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución a la lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente.
3. Contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo rural.
 - 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
 - 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
 - 6.5.4. Administración pública local.
 - 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
 - 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto.
 - 6.8.2. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros.
 - 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
 - 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.
 - 7.4. La persona o entidad es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural.
 - 7.5. Mejora de la calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PARADAS

NIF/DNI/NIE: P4107100B

Proyecto: EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE USOS MULTIPLES.

Baremación: 44,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087016 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 20.687,15 euros

0000087016 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 20.687,15 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	Pto.PMCSL23/0041	23.551,00	23.551,00	23.551,00	100,00 %	23.551,00	SI
EQUIPAMIENTO COCINA	Pto.23000008	15.935,70	15.935,70	15.935,70	100,00 %	15.935,70	SI
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Pto.23000014	1.887,60	1.887,60	1.887,60	1000,00 %	1.887,60	SI
TOTAL		41.374,30	41.374,30	41.374,30	100,00 %	41.374,30	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3. Contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.

6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).

6.5.4. Administración pública local.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto.

6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros.

7.1.2. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.

7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

7.3. Integración social: El proyecto incluye acciones o actuaciones de lucha contra la marginación, exclusión, discriminación, segregación, desigualdad, etc. de personas y colectivos descritos en el subcriterio.

7.4. La persona o entidad es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural.

7.5. Mejora calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/056

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

NIF/DNI/NIE: P4107700I

Proyecto: MEJORA DE ZONAS INFANTILES DE PARQUES PÚBLICOS

Baremación: 42,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado: desglosar el presupuesto:

0000087482 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.748,80 euros

0000087482 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.748,80 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA (1)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA DE INSTALACIÓN DE SUELO DE CAUCHO CONTINUO EN PARQUES Y PLAZAS	CAP 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	3.837,85	3.837,85	3.837,85	100,00%	3.837,85	SI
	CAP 02 PAVIMENTACIÓN	39.132,10	39.132,10	39.132,10	100,00%	39.132,10	SI
	CAP 03 GESTIÓN RESIDUOS	105,02	105,02	105,02	100,00%	105,02	SI
	CAPITULO 04 CONTROL DE CALIDAD	69,28	69,28	69,28	100,00%	69,28	SI
	CAP 05 SEGURIDAD Y SALUD	131,04	131,04	131,04	100,00%	131,04	SI
	13,00% GASTOS GENERALES	5.625,79	5.625,79	5.625,79	100,00%	5.625,79	SI
	6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.596,52	2.596,52	2.596,52	100,00%	2.596,52	SI
TOTAL		51.497,60	51.497,60	51.497,60	100,00 %	51.497,60	

(1) Capítulos y costes del proyecto técnico "Proyecto de Mejoras de Espacios Públicos: Parque Doctor Fernando Brea, Plaza Francisco Moreno Galván y Parque Manuel Azaña, Julio 2023" presentado por la entidad el 21/11/2023 y coincidente con el presupuesto total del plan económico presentado en la solicitud de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3. Contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 4. Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo rural.
- 6.5.4. Administración pública local.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.8.2. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros.
- 6.9.2. Persona o entidad, pública o privada, que no haya tenido trabajadores en ERTE, pero hayan obtenido ayudas públicas para paliar los efectos de la Covid-19.
- 7.1.2. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada
- 7.5. Mejora calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PRUNA

NIF/DNI/NIE: P4107600A

Proyecto: CLIMATIZACIÓN EFICIENTE PARA MODERNIZACIÓN Y MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE PRUNA

Baremación: 42,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087024 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 12.904,17 euros

0000087024 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 12.904,16 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	CAP.01. CLIMATIZACIÓN MEDIANTE AEROTERMIA EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	15.258,84	15.258,84	15.258,84	100,00	15.258,84	SI
	CAP.002. CLIMATIZACIÓN MEDIANTE AEROTERMIA EN CENTRO DE FORMACIÓN	6.103,53	6.103,53	6.103,53	100,00	6.103,53	SI
	CAP.003. GESTIÓN DE RESIDUOS	108,43	108,43	108,43	100,00	108,43	SI
	CAP.004. SEGURIDAD Y SALUD	216,88	216,88	216,88	100,00	216,88	SI
	G.G. (13%)	2.819,40	2.819,40	2.819,40	100,00	2.819,40	SI
	B.I. (6%)	1.301,26	1.301,26	1.301,26	100,00	1.301,26	SI
TOTAL		25.808,33	25.808,33	25.808,33	100,00 %	25.808,33	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución a la lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente.

6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.

6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009)

6.5.4. Administración pública local.

6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.

6.7.3 . Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto

6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros.

7.1.1. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Coripe o Pruna.

7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

7.5. Mejora calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/053

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CORIPE

NIF/DNI/NIE: P4103500G

Proyecto: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EDIF. AYUNTAMIENTO DE CORIPE

Baremación: 33,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000086991 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 10.200,00 euros

0000086991 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 10.200,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODULO SOLAR FOTOVOLTAICO MONO 455W. (35 UD)	Pto.PR23E07	8.356,50	8.356,50	8.356,50	100,00 %	8.356,50	SI
INVERSOR FOTOVOLTAICO 15KW.1 UD.		2.736,21	2.736,21	2.736,21	100,00 %	2.736,21	SI
ESTRUCTURA SOPORTE DE ALUMINIO (35 UD)		4.415,84	4.415,83	4.415,83	100,00 %	4.415,83	SI
CUADRO DE PROTECCIÓN (1 UD)		617,50	617,50	617,50	100,00 %	617,50	SI
G G (13%)		2.096,39	2.096,39	2.096,39	100,00 %	2.096,39	SI
B.I. (6%)		967,56	967,56	967,56	100,00 %	967,56	SI
HONORARIOS TÉCNICOS	Pto. Manuel Rocha	1.210,00	1.210,00	1.210,00	100,00 %	1.210,00	SI
TOTAL		20.400,00	20.400,00	20.400,00	100,00 %	20.400,00	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución a la lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente.

6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).

6.5.4 Administración pública local.

6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.

6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto.

6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros.

7.1.1. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Coripe o Pruna.

7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/031

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

NIF/DNI/NIE: P4106500D

Proyecto: ILUMINACIÓN LED DE LOS ACCESOS AL CASTILLO Y MEJORA URBANA DEL ENTORNO DE LA BASÍLICA PALEOCRISTIANA DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Baremación: 28,60 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087021 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.020,86 euros

0000087021 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.020,86 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)*	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
ILUMINACIÓN	Memoria valorada 12/23 (BCCA 2023)	23.161,77	25.093,90	23.161,77	100,00 %	23.161,77	SI
ADECUACION URBANA DEL ENTORNO		18.302,71	16.672,04	18.302,71	100,00 %	18.302,71	SI
SEGURIDAD Y SALUD		587,38	605,00	587,38	100,00 %	587,38	SI
G. G. (13,00%)		5.466,74	5.508,22	5.466,74	100,00 %	5.466,74	SI
B. I. (6,00%)		2.523,12	2.542,26	2.523,12	100,00 %	2.523,12	SI
TOTAL		50.041,72	50.421,42	50.041,72		50.041,72	

* La diferencia entre la inversión total solicitada y el coste subvencionable se debe a la moderación de costes según la tabla de precios de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía 2023 (BCCA 2023).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2. Contribución a la lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente.

6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.5.4. Administración pública local

6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.

6.8.2. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros.

7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.

7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada

7.4. La persona o entidad es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural.

7.5. Mejora calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/055

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/DNI/NIE: P4106400G

Proyecto: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Baremación: 23,00 puntos

Plazo de ejecución: 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

Presupuesto detallado:

0000087005 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.820,84 euros

0000087005 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 13.820,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Pto. 230070	23.241,68	23.241,68	23.241,68	100,00 %	23.241,68	SI
Ordenadores portátiles	Pto. 150738	4.400,00	4.400,00	4.400,00	100,00 %	4.400,00	SI
TOTAL		27.641,68	27.641,68	27.641,68	100,00 %	27.641,68	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

6.5.4. Administración pública local.

6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto.

6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros.

7.1.2. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

7.5 . Mejora de la calidad de vida de la población rural.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/04/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmCCWNQ9VS4KAMJ29KR2MGUPENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	